

SANTIAGO, 9 de julio de 2019
DE 03771-19

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico Parque Fotovoltaico Andacollo.

[1] Carta ENGIE N° 401/2019 del Coordinado Solairedirect Generación Andacollo SpA, Ref.: "DE05675-18 Informe de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Andacollo", de fecha 28 de junio de 2019.

[2] Carta DE 03572-18, Ref.: "Informe de Mínimo Técnico de Central Fotovoltaica Andacollo", de fecha 13 de agosto de 2018.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Andacollo, justificados en el Informe Técnico final recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado Solairedirect Generación Andacollo SpA, las que han sido publicadas en conjunto con el informe final de mínimo técnico en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico del parque fotovoltaico Andacollo, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico Parque Fotovoltaico Andacollo

Central	Mínimo Técnico [kW]	SS.AA. [kW]	Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [KW]	Potencia Mínima Neta ⁽²⁾ [kW]
Parque Solar Andacollo	54,00	1,55	1,10	51,35

(1) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (1,1 kW). Las pérdidas en el sistema colector de baja tensión de la central se declaran como despreciables (0 kW).

(2) Inyectada en el lado de alta tensión del transformador de poder de la central, que corresponde a S/E Andacollo 23 kV.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico del Parque Fotovoltaico Andacollo, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día jueves 11 de julio de 2019.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y la minuta de observaciones al informe técnico, enviadas al coordinado Solairedirect Generación Andacollo SpA, han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central FV Andacollo

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Pablo Jorquera R. – Encargado Solairedirect Generación Andacollo SpA
SGA/DCO/DAO/SGO/CDN/CDS/SGP/DPRO/DTE/DPE/DAE/DIT/DPR/DCA